



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**AREA SOLICITANTE:** OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

**DENOMINACIÓN:** ADQUISICIÓN DE 100 UNIDADES DE ALCOHOL EN GEL X 1 LITRO

**ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL: (AOI30128101026)** Atención, Orientación y Asistencia al Ciudadano sobre los diversos trámites a realizar ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

<b>1. FINALIDAD PUBLICA</b>
El presente requerimiento es formulado con la finalidad de brindar condiciones adecuadas de higiene para la atención al ciudadano que solicita un servicio en la Plataforma de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
La adquisición de alcohol en gel será destinado a todas las ventanillas de la Plataforma de Atención al Ciudadano, para mejorar la atención e higiene personalizada con los contribuyentes y que ellos se sientan satisfechos por la orientación, atención diaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
<b>3. CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>
ADQUISICIÓN 100 UNIDADES DE ALCOHOL EN GEL X 1 LITRO (Foto referencial)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REFERENCIAL)
TIPO: BOTELLA CON DISPENSADOR CAPACIDAD: 1 LITRO APROXIMADO
<b>4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR</b>
<b>Condiciones Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona natural o jurídica</li><li>• Tener registro nacional de proveedores vigente</li><li>• Contar con Ficha RUC (activo y habido)</li></ul>
<b>5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>
Lugar: Jr. Los Amautas 180 Urb. Zarate- San Juan de Lurigancho- Almacén Central Plazo: El proveedor deberá hacer la entrega de los bienes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuyo plazo se contabiliza al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
<b>6. CONFORMIDAD</b>
La conformidad será otorgada por la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
<b>7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se realizará en una sola armada previa CONFORMIDAD emitida por la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del Bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





### 9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25

b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 10. GARANTIAS COMERCIAL

El proveedor garantiza que el alcohol en gel entregado cumple con las especificaciones técnicas establecidas, tiene una concentración mínima de alcohol del 70%, y se encuentra debidamente registrado ante DIGEMID u otra autoridad sanitaria competente, según normativa vigente.

Todos los productos entregados deberán contar con una fecha de vencimiento no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.

### 11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.





### 13. GESTION DE RIESGOS

Que habiendo racializado un análisis de las adquisiciones históricas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°32069 ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento se identificó los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.

#### Identificación de riesgos

- Demora de la respuesta de los proveedores en la Interacción con el mercado.
- Cuantía de la contratación mayor a la habilitación presupuestal.
- Que ningún postor o participante se presente a la contratación.
- Presentación de ofertas no validas
- Que los proveedores no realicen la entrega de los productos según lo solicitado por el área usuaria.
- Retraso en la entrega de los productos.

### 14. RESOLUCION DE CONTRATOS

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercebimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

### 15. CLAUSULA RESOLUTORIA EN EL MARCO DE LA LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información exacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

